

# CÓMO SOLICITAR LAS AYUDAS

A través de las entidades colaboradoras que se hayan adherido al procedimiento para solicitar las ayudas.

Las entidades adheridas se pueden consultar en la web señalada en "MÁS INFORMACIÓN".

# PLAZO PARA SOLICITAR

Desde el 2 de junio hasta el último día del mes siguiente al que se produzca la finalización del estado de alarma.

# ABONO DE LA AYUDA

El primer abono de ayudas se realizará el 24 de junio. A partir de ese momento, se realizarán los pagos de forma semanal.

# MÁS INFORMACIÓN



848 42 77 11  
L-V de 8:00 a 15:00



trabajoautonomo@navarra.es



[www.navarra.es/home\\_es/Temas/Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/](http://www.navarra.es/home_es/Temas/Empleo+y+Economia/Trabajo/COVID/)



## EL TRABAJO AUTÓNOMO REACTIVA NAVARRA

### AUYUDAS PARA TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS COVID-19

Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial  
Parque Tomás Caballero, 1  
31005 Pamplona

Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



## REQUISITOS GENERALES

- Tener, a fecha 14 de marzo de 2020, el domicilio fiscal a efectos del IRPF y hallarse de alta en el IAE en Navarra.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- No haber tenido la obligación de tributar, con resultado de cuota a ingresar, por el Impuesto sobre el Patrimonio correspondiente al ejercicio 2018.
- No estar cumpliendo sanciones administrativas firmes ni una sentencia firme condenatoria, por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género o, en su caso, no estar pendiente de cumplimiento de sanción o sentencia impuesta por dichos motivos.

## OTRAS CONSIDERACIONES

- Los rendimientos netos de la unidad familiar de la que forme parte la persona solicitante no deben superar ciertos límites.

## TIPOS DE AYUDA DIRECTA PAGO ÚNICO

2.200€

Ayuda de **2.200 euros** a quienes les haya sido reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del RDL 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

### QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA

- Las trabajadoras y trabajadores autónomos.
- Las socias y socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado que hayan optado por su encuadramiento como trabajadora o trabajador por cuenta propia en el régimen especial que corresponda.
- Las autónomas y autónomos societarios que trabajen en sociedades mercantiles o en entidades sin personalidad jurídica.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Tener reconocida la prestación extraordinaria regulada en el artículo 17 del RDL 8/2020.
- Comprometerse a permanecer de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el IAE en Navarra, durante 12 meses a partir del día siguiente a la finalización de la prestación extraordinaria.

700€ - 800€

Ayuda de **700 euros** a quienes no hayan obtenido la mencionada prestación extraordinaria, pero hayan visto reducida en un 30% o más su facturación mensual como consecuencia del COVID-19.

Esta ayuda podrá ascender a **800 euros**, en función de la suma de los ingresos de la unidad familiar de la que forme parte la persona solicitante.

### QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA

- Las trabajadoras y trabajadores autónomos.

### REQUISITOS ESPECÍFICOS

- No haber cesado en su actividad y permanecer de alta como autónoma o autónomo en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o en una Mutualidad de Previsión Social, así como en el IAE en Navarra, durante el periodo comprendido entre la fecha de la declaración del estado de alarma y la de solicitud de la ayuda.
- Acreditar que su facturación en el mes natural anterior al que se solicita la ayuda se ha reducido en, al menos, un 30% en relación con el promedio de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.